

EXP-LUJ: 0000108/2022

Dirección General Económico Financiera

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramitan las Contrataciones Directas N° 028-029 y 030/22, relacionada con la reparación de equipos de Laboratorio Central de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 Obra el pedido del Director de Laboratorios, a tal efecto.

Que el Director General de Administración Investigación, Docencia y Extensión ha tomado intervención.

Que esta Directora, ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Unidad Requirente manifiesta que la firma IVA Industria Vidriera Argentina S.A, Villar y Zaurdo SRL y Lasarte hermanos SRL son los proveedores de los bienes a reparar.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el trámite que cursa por el presente, relacionado con la adquisición de un cabezal de destilación para rotavapor del Laboratorio Central de esta Universidad que obra registrado como Contratación Directa N° 028/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 7.387,05).

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma IVA Industria Vidriera Argentina S.A. la contratación Directa N° 028/22, por un importe total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 7.387,05).



EXP-LUJ: 0000108/2022

Dirección General Económico Financiera

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el trámite que cursa por el presente, relacionado con la reparación de un autoclave marca VZ del Laboratorio Central de esta Universidad que obra registrado como Contratación Directa N° 029/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 78.166.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma Villar Y Zaurdo SRL la Contratación Directa N° 029/22, por un importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 78.166.-).

ARTICULO 5°.- APROBAR el trámite que cursa por el presente, relacionado con la reparación de una balanza Ohaus modelo E12140 del Laboratorio Central de esta Universidad que obra registrado como Contratación Directa N° 030/22 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 7) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, con un monto estimado total de gasto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 9.680.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la firma Lasarte Hermanos S.R.L. la Contratación Directa N.° 030/22 por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9.680.-).

ARTÍCULO 7°.- El Sr. Raúl José Orlando, conformara las facturas por la correcta realización de las reparaciones y los repuestos adquiridos.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.-Incorpórese la presente al EXP-LUJ:0000108/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ: 059 - 22